

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA REGULAR EL PERMISO ADICIONAL A LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca la importancia de la función directiva como parte esencial en la organización y funcionamiento de los centros educativos.

Los equipos directivos, en el ámbito de sus funciones y competencias, velan para que las actividades de los centros docentes públicos se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y disposiciones vigentes, por el logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro docente público, por la calidad de la educación y por el fomento y promoción de la investigación e innovación educativa.

Así mismo, garantizan el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, al personal docente, a los representantes legales del alumnado y al personal de administración y de servicios y velan por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

Por otro lado, colaboran en la implementación de medidas para favorecer la equidad educativa, que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación del alumnado, para compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Como compensación por el exceso de jornadas fuera del horario laboral y la prestación de servicios durante los distintos períodos no lectivos y reconocimiento a la inestimable labor llevada a cabo por los Equipos Directivos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado otorgará un permiso adicional de días de libre disposición. Este permiso se concederá según la tipología específica o número de alumnado de cada centro. Los Equipos Directivos podrán disfrutar de estos días sin necesidad de justificación específica, siempre que las condiciones del servicio lo permitan.

De conformidad con lo anterior, en virtud de las competencias previstas en el artículo 16 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder un permiso adicional de días de libre disposición como compensación a los Equipos Directivos de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria por el exceso de jornadas fuera del horario laboral, así como por la prestación de servicios durante los periodos no lectivos, tal y como figura a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 03/09/2024 - 14:08:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4484 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/09/2024 14:45:59	Fecha: 03/09/2024 - 14:45:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aDo_SdeTQe0rGXrEVSaz1_RYbfzL_H6	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2024 - 14:46:08	



CENTROS DE INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS, PERSONAS ADULTAS Y COLECTIVOS DE ESCUELAS RURALES.			
Tipología	Número de unidades	Equipo Directivo	Días de libre disposición
A	36 o más	Dirección	7 días
		Otros cargos	6 Días
B	De 27 a 35	Dirección	6 Días
		Otros cargos	5 Días
C	De 18 a 26	Dirección	5 Días
		Otros cargos	4 Días
D	De 9 a 17	Dirección	4 Días
		Otros cargos	3 Días
E	De 6 a 8	Dirección	3 Días
		Otros cargos	2 Días
F	Menos de 6	Dirección	2 Días
		Otros Cargos	1 Día

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
Tipología	Número de alumnado	Equipo Directivo	Días de libre disposición
A	3000 o más	Dirección	7 Días
		Otros cargos	6 Días
B	De 2000 a 2999	Dirección	6 Días
		Otros cargos	5 Días
C	De 1000 a 1999	Dirección	4 Días
		Otros cargos	3 Días
D	Hasta 999	Dirección	3 Días
		Otros cargos	2 Días

RESIDENCIAS ESCOLARES	
Equipos Directivos	Días de libre disposición
Dirección	2 Días
Otros cargos	1 Día

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal y Formación del Profesorado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 03/09/2024 - 14:08:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4484 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/09/2024 14:45:59	Fecha: 03/09/2024 - 14:45:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aDo_SdeTQe0rGXrEVsaz1_RYbfzL_H6	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2024 - 14:46:08	